

**ANEXO 1
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO
PLAN DE MEJORAMIENTO**

ENTIDAD: INVIPASTO NIT.800055903-4

REPRESENTANTE LEGAL: LIANA YELA GUERRERO - Directora Ejecutiva -

PERIODO DE AUDITORIA: AUDITORIA VIGENCIA 2016

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Febrero 15 de 2018

No.	HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO	ACCIONES DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLE DE LA EJECUCION	CRONOGRAMA DE EJECUCION		INDICADOR DE RESULTADO (CUMPLIMIENTO)
					FECHA INICIO	FECHA FIN	
1	En el contrato de prestación de servicios 2016-011 celebrado entre INVIPASTO y MIGUEL ANGEL ACERO ARIAS, cuyo objeto es: el contratista se compromete con INVIPASTO a prestar sus servicios profesionales especializados para llevar a cabo un proceso de auditoría externa y de manera integral a los procesos financieros, legales, contables y administrativos desarrollados por la "Unión Temporal INVPAZ en el proceso de ejecución del Proyecto de Vivienda Ciudadela INVPAZ, la cual permitirá establecer un diagnóstico real sobre el estado financiero, legal y administrativo, al igual que de apoyo a la gestión, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de las funciones de la misma, con el fin de coadyuvar al logro de metas y objetivos institucionales. "La fecha de acta de inicio y el valor del contrato subidos a SECOP, no coincide con la fecha del acta de inicio y el valor que Reposa en el expediente. En el expediente reposa el acta de inicio con fecha 27 de septiembre de 2016 por un valor de \$13.339.999 y en el reporte que se realiza en SECOP se encuentra como fecha de inicio de ejecución del contrato el 20 de septiembre de 2016 por un valor de \$13.800.000. La información rendida en el sistema SECOP no es real y no guarda coherencia con el expediente contractual".	Administrativo y Disciplinario	Se dispondrá de filtros adicionales en el área de Contratación, con el apoyo de la Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta que a esta Dependencia le corresponde ejercer la verificación de los controles de los procesos y actividades de contratación y del cargo de la misma a las diferentes plataformas. Igualmente, se continuará recordando de manera permanente a los Supervisores de los contratos sus obligaciones, entre otras, la elaboración y verificación de los documentos relacionados con la vigilancia administrativa, técnica financiera y contable de los contratos y su coherencia en el cargo a las diferentes plataformas.	Oficina Jurídica - Oficina de Control Interno - Supervisor del Contrato (Subdirector de Inspección y Vigilancia)	1 de febrero de 2018	Permanente	Expedientes contractuales físicos en concordancia con los expedientes cargados a SECOP, guardando absoluta similitud entre los mismos.
2	En el contrato de prestación de servicios número 2016-037 celebrado entre INVIPASTO y STEFANINI SYSMAN S.A.S cuyo objeto es: El contratista se compromete con INVIPASTO a realizar la actualización con las respectivas licencias de uso de los módulos: contabilidad, tesorería, control presupuestal, almacén e inventarios, financieros y nómina, hasta el 30 de diciembre de 2016, según propuesta presentada, de acuerdo al Catálogo General de Cuentas del marco normativo para entidades del gobierno, tal como se establece en la Resolución 468 del 19 de agosto de 2016. Igualmente, realizará la capacitación en la configuración de herramientas NIIF SYSMAN, por un periodo de cinco (05) días con 35 horas de intensidad, dirigida a los funcionarios y contratista que desempeñan funciones y/o actividades concernientes con el sistema contable, administrativo y financiero, por lo tanto, utilizan los módulos de SYSMAN. En el contrato no se evidencian los informes del contratista, además a 30 de diciembre existe un informe del supervisor donde manifiesta que no se han instalado los módulos de contabilidad, tesorería, presupuesto, almacén, financiera y nómina por los inconvenientes técnicos presentados en la actualización del software SYSMAN; en el SECOP no se registra acta de suspensión y en el expediente se relaciona un acta de suspensión incompleta, además, en el expediente se evidencia un acta de reinicio número 001 de fecha 6 de marzo de 2017, la cual no se registra en SECOP, no existe acta de terminación ni liquidación del contrato, no presentan los comprobantes de egreso, lo cual impide verificar el cumplimiento del contrato.	Administrativo y Disciplinario	Se fortalecerán los procesos de Supervisión y Seguimiento a la Contratación, para lo cual se reforzará la capacitación ya impartida, con el fin de incrementar la eficiencia y recalcar la responsabilidad de los Supervisores respecto a sus obligaciones en la ejecución y seguimiento a los contratos, teniendo en cuenta, entre otros, la aplicación de listas de chequeo, informes periódicos y el seguimiento técnico, administrativo y financiero de los contratos.	Oficina Jurídica - Supervisor del Contrato (Subdirector Administrativo y Financiero) - Oficina de Control Interno	1 de febrero de 2018	Permanente	Circulares, comunicados y procesos de capacitación para los profesionales responsables de la Supervisión de los Contratos.
3	En el contrato de suministro número CMS 2016-007 celebrado entre INVIPASTO y MAGDALY PEREZ PORTILLA "MODAS LINDAS" cuyo objeto es: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar elementos de papelería, útiles de escritorio, aseo y otros bienes muebles de uso y/o consumo con el fin de contribuir al normal desarrollo de las actividades de los funcionarios y contratistas de INVIPASTO, derivadas de los objetivos y fines institucionales. En este contrato se observa que el valor suministrado en el SECOP no coincide con el valor real del contrato, mientras en el SECOP se reporta el contrato por valor de \$7.020.000 el contrato lo firman por valor de \$6.840.000, así mismo el acta de inicio subido en SECOP no coincide con el acta de inicio que reposa en el expediente; el acta de inicio se firma el 18 de octubre de 2016 y en el SECOP se reporta con fecha del 14 de octubre de 2016.	Administrativo y Disciplinario	Se dispondrá de filtros adicionales en el área de Contratación, con el apoyo de la Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta que a esta Dependencia le corresponde ejercer la verificación de los controles de los procesos y actividades de contratación y del cargo de la misma a las diferentes plataformas. Igualmente, se continuará recordando de manera permanente a los Supervisores de los contratos sus obligaciones, entre otras el manejo del proceso contractual y su coherencia en el cargo a las diferentes plataformas.	Oficina Jurídica - Supervisor del contrato (Subdirector Administrativo y Financiero) - Oficina de Control Interno	1 de febrero de 2018	Permanente	Expedientes contractuales físicos en concordancia con los expedientes cargados a SECOP, guardando absoluta similitud entre los mismos.

4	<p>En el contrato de arrendamiento número 2016-001 celebrado entre INVPASTO y SALDAÑA BRAVO LUCY GABRIEL cuyo objeto es: El arrendador se compromete para con INVPASTO, en calidad de promotor del evento, a permitir el uso temporal de un stand asignado dentro de la VIII GRAN FERIA ARTESANAL PRO MADRES Y PADRES CABEZAS DE FAMILIA Y ADULTOS MAYORES DE LA REGION, la que se llevara a cabo en el coliseo Sergio Antonio Ruano, durante los días 12 al 17 de julio de 2016, espacio en el cual se informará a la comunidad en general sobre los proyectos que el Instituto como entidad promotora y/o entidad oferente está promocionando y los programas que en el marco de la política de Vivienda, oferta del Gobierno Nacional para facilitar el acceso a una vivienda digna, específicamente los programas que cuentan con el aporte del Subsidio Familiar de vivienda, bien sea esté en especie o dinero, tales como, para el sector urbano, el programa de gratuidad, el programa Vipa - Casa Ahorro y el programa mi Casa Ya, además de los subsidios a la tasa de interés y para el sector rural, la Vivienda de Interés Social Rural-VISR en la modalidad de mejoramiento y saneamiento básico y en la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva en sitio propio, con el fin de que coadyuve al logro de las metas y objetivos institucionales.</p> <p>En este contrato se observó que no existe un informe por parte de la contratista respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato, en el cual se debió realizar un informe acompañado de registro fotográfico evidenciando el stand asignado al Instituto, así como los pendones y propandas ubicadas dentro de la VIII GRAN FERIA ARTESANAL PRO MADRES Y PADRES CABEZA DE FAMILIA Y ADULTOS MAYORES DE LA REGION.</p>	Administrativo	Se fortalecerán los procesos de Supervisión y Seguimiento a la Contratación, para lo cual se reforzara la capacitación ya impartida, con el fin de incrementar la eficiencia y recalcar la responsabilidad de los Supervisores respecto a sus obligaciones en la ejecución y seguimiento a los contratos, teniendo en cuenta, entre otros, la aplicación de listas de chequeo, informes periódicos y el seguimiento técnico, administrativo y financiero de los contratos.	Oficina Jurídica - Supervisor del contrato (Subdirector Administrativo y Financiero) - Oficina de Control Interno	1 de enero de 2017	Permanente	Circulares, comunicados y proceso de capacitación para los profesionales responsables de la Supervisión de los Contrats.
5	<p>En el contrato de consultoría número CM 2016-001 celebrado entre INVPASTO y FUNDACIÓN PRO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE NARIÑO cuyo objeto es: El CONTRATISTA se compromete con INVPASTO a realizar la verificación del cumplimiento de las condiciones de habitabilidad tanto de los módulos de Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico como de la solución de Vivienda Nueva, entregada al hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural SFVISR, haciendo uso del formato SV-FT-031 Formato Verificación de Habitabilidad. Igualmente, realizará un esquema de capacitación para los hogares beneficiarios del programa de vivienda de interés social rural - VISR en temáticas sensibles de convivencia en construcción de vida digna. En este contrato se observa una falta de planeación, ya que se realizó el proceso de selección del contratista sin tener en cuenta que el objeto sobre el cual se iban a realizar las funciones de dicha consultoría aún no han sido entregadas, por lo tanto, una vez realizada el acta de inicio de la consultoría se vio en la necesidad de firmar una acta de suspensión del contrato, hasta que se entregue la totalidad de los módulos de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, como de las soluciones de vivienda nueva por parte de los constructores, ya que hasta que no se realice la entrega de la totalidad de los módulos no se puede realizar la verificación de las condiciones de habitabilidad.</p> <p>Hasta la fecha ya han corrido alrededor de 11 meses desde la firma del contrato y en el expediente no existe el acta de reinicio de la consultoría, ni los informes del contratista razón por la cual no se puede verificar el cumplimiento del contrato.</p>	Administrativo	Para próximas contrataciones, donde el objeto del contrato esté sujeto al cumplimiento de otros procesos contratados y ejecutados por terceros, y que a causa de ellos, se dilatan los procesos, se solicite el apoyo de los diferentes entes de control, especialmente de la Personería Municipal, o si es del caso, la Procuraduría, para lograr un mayor control, respecto al cumplimiento del objeto del contrato, para evitar que el normal desarrollo de los contratos suscritos por el Instituto se vea afectado.	Oficina Jurídica, Supervisor del Contrato (Subdirectora Técnica) y Oficina de Control Interno	Febrero 15 de 2018	Permanente	Total contratos suscritos/total contratos suspendidos
6	<p>En el convenio número CV 2016-001 celebrado entre INVPASTO y JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SAN CARLOS cuyo objeto es: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, comunitarios y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO, INVPASTO y la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAN CARLOS, para la construcción de pavimento asfáltico para la vía de acceso a la ciudadela INVPAZ, localizada entre MZs. M y L del barrio San Carlos L=70,5ml. Además, en el convenio número CV 2016-003 celebrado entre INVPASTO y JUNTA DE ACCION COMUNAL LUIS CARLOS GALAN cuyo objeto es: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, comunitarios y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO, INVPASTO y la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LUIS CARLOS GALAN, para la construcción del pavimento asfáltico de la vía localizada entre las manzanas E y F del barrio Luis Carlos Galán, cuya longitud es de 64ml.</p> <p>En estos dos convenios se observó que en el SECOP no se registran las actas de suspensión y reinicio del convenio, así como el acta final del convenio y la liquidación del contrato no reposa en el expediente.</p>	Administrativo y Disciplinario	Las actas de suspensión y de reinicio de los convenios, ya fueron publicadas en la plataforma de SECOP, así como, el acta de liquidación de los convenios. Así mismo, y en aras de evitar que sucesos como estos se vuelvan a presentar, se continuará recordando de manera permanente a los Supervisores de los Contrats y/o Convenios sus obligaciones, entre otras, la publicación oportuna en las diferentes plataformas de todos los documentos relacionados con los procesos.	Oficina Jurídica - Supervisor del Contrato (Subdirectora Técnica) - Oficina de Control Interno	Febrero 15 de 2018	Permanente	Total documentos contrato/ documentos contrato subidos al SECOP

7	Esta auditoría hace la observación que el Instituto incumple el artículo 5 de la ley 14 de 1993, referente a la actualización catastral de los predios propiedad de INVIPASTO.	Administrativo	El Instituto ha iniciado el proceso de actualización de la información de predios con entidades externas, tales como el IGAC y la Oficina de registro e instrumentos públicos, con el propósito de adelantar la actualización catastral, además de realizar las gestiones de tipo presupuestal que el proceso implica, puesto que el Instituto no realizó en su momento algunos trámites como la escrituración de los inmuebles entregados a los beneficiarios de subsidios de vivienda.	Subdirección Administrativa y Financiera.	1 de febrero de 2.018	31 de diciembre de 2.018	
8	INVIPASTO durante la vigencia 2016 no actualizó ni aprobó la reglamentación de Incentivos tal como lo determina el decreto 1567 de 1998 y decreto 1227 de 2005, aplicable para todas las entidades del Estado; la entidad durante el año 2016 incumplió con la obligación legal de reconocer Incentivos. La última reglamentación que se presentó al grupo auditor es la expedida con la resolución 865 de 19 de octubre de 2015.	Administrativo y Disciplinario	INVIPASTO según el resultado de las consultas jurídicas ya elevada, a la aplicación de los procedimientos que en materia de incentivos y estímulos dispone la normatividad vigente y al presupuesto del Instituto, reconocerá, si es del caso, los incentivos a que haya lugar.	Dirección - Subdirección Administrativa y Financiera - Oficina Jurídica - Oficina de Control Interno	1 de febrero de 2.018	31 de diciembre de 2.018	Se reconocerán los incentivos a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.
9	El Instituto no tiene aprobado ni reglamentado el plan institucional de capacitación del año 2016, incumpliendo de esta manera lo consagrado en decreto 1227 del año 2005.	Administrativo y Disciplinario	INVIPASTO inició un ciclo de capacitaciones, cuyo proceso, además de continuar, se revisará, y si es del caso, se ajustará teniendo en cuenta las necesidades más importantes y el presupuesto del Instituto.	Dirección, Subdirección Administrativa y Financiera.	1 de febrero de 2.018	31 de diciembre de 2.018	Resolución de capacitación y capacitaciones realizadas
10	Esta auditoría hace la observación que el Instituto no tiene actualizado su manual específico y de competencias laborales, incumpliendo lo estipulado en el decreto 2484 de 2014.	Administrativo	Acatando la observación del grupo auditor, se inició el proceso de actualización de las competencias laborales, de acuerdo a la normatividad vigente que regula la materia. Para tal efecto, se contrató un profesional, que de manera conjunta con las dependencias del Instituto, adelantará el proceso de actualización.	Dirección - Subdirección Administrativa y Financiera - Oficina Jurídica - Oficina de Control Interno	1 de febrero de 2.018	31 de diciembre de 2.018	Se adelantará el proceso de actualización del Manual de competencias laborales.
11	De acuerdo a lo observado por el equipo auditor en la visita a las oficinas de INVIPASTO, se evidencia que los puestos de trabajo de los empleados no poseen canecas para la basura con distinción de colores como lo afirma en su PGA. Por otra parte, no poseen un punto ecológico idóneo para depositar los residuos sólidos. La entidad asegura que realizan la separación de dichos residuos, pero estos deben hacer la separación por colores (Gris: papel, cartón y similares, azul: residuos de plástico y verde: ordinarios e inertes) para que así se pueda identificar el tipo de residuo y hacer una disposición apropiada.	Administrativo	En cumplimiento a la observación del grupo auditor, se hará la adquisición de nuevos recipientes de residuos especificados en el Plan de Gestión Ambiental, para ser instalados en las diferentes dependencias del Instituto e igualmente se adelantará la dotación e instalación de un punto ecológico.	Comité de Gestión Ambiental (Resolución 039 del 5 de febrero de 2013)	Marzo 1 de 2018	Julio 31 de 2018	Nuevos recipientes por colores en las dependencias del Instituto. Un punto ecológico instalado
12	Esta auditoría hace la observación que el lugar donde debe ir el extintor solamente se encontraba con la señalización respectiva, pero el aparato contra incendios no se encontraba en el lugar correspondiente y no se podía apreciar a simple vista. Esta clase de elementos deben estar colocados en lugares completamente visibles y libres de toda clase de obstáculos en caso de emergencia.	Administrativo	Se instalará el extintor en un lugar visible y libre de obstáculos, en observancia a la advertencia del grupo auditor.	Subdirector Administrativo y Financiero	Marzo 1 de 2018	Junio 31 de 2018	Un extintor instalado en el lugar adecuado
13	El Instituto no presenta en su plan de gestión ambiental, indicadores que demuestren el consumo de los recursos naturales usados por la entidad, los cuales indiquen el gasto de energía, agua, papel y el manejo de los residuos sólidos.	Administrativo	Se adelantará la revisión del Plan de Gestión Ambiental para incorporar los indicadores que apliquen en el Instituto, a los cuales se realizará evaluación y seguimiento.	Comité de Gestión Ambiental	Marzo 1 de 2018	Junio 31 de 2018	El Plan de Gestión Ambiental actualizado y revisado

14	<p>La ups se encuentra en un lugar abierto al personal, por lo cual es susceptible a ocasionar accidentes, se debe establecer un plan de prevención y cuidado de los dispositivos electrónicos dentro de las políticas de seguridad de la entidad.</p>	Administrativo	<p>Teniendo en cuenta las características físicas de la infraestructura y las instalaciones con las que cuenta INVIPASTO, se adelantará un estudio para aislar en lo posible la UPS, buscando un espacio que considerando las limitaciones físicas resulte más apropiado para tal fin.</p>	<p>Dirección - Subdirección Administrativa y Financiera - Subdirección Técnica.</p>	1 de febrero de 2018	Permanente	<p>se buscará un espacio para ubicar la UPS, en la medida de las posibilidades.</p>
15	<p>En las respectivas visitas al Instituto se pudo observar que la distribución física de cableado estructurado es deficiente, no cuenta con canalización, conectores, etiquetas, gabinete, swiche o tomas necesarios que permitan cumplir con lo establecido por la norma ANSI/TIA/EIA - 569ª de cableado estructurado.</p> <p>No cuenta con una infraestructura adecuada para la organización del cableado estructurado.</p> <p>Se observa desorganización en cableado del backbone el cual es la conexión entante al edificio, la función es la terminación de conexión del cableado vertical.</p> <p>No existe un cuarto de datos adecuado dentro de la entidad donde se aloja el equipo de telecomunicaciones.</p> <p>No existen puntos de red certificados.</p>	Administrativo y Disciplinario	<p>El Instituto celebró el contrato número 2017-071, por medio del cual el contratista realizó la adecuación y organización de cableado, la canalización, conectores y adecuación de gabinete, es decir ya se subsanaron las observaciones formuladas por el grupo auditor.</p>	<p>Dirección, Subdirección Administrativa y Financiera</p>	cumplido	cumplido	<p>Cableado debidamente organizado</p>
16	<p>La entidad carece en su área de informática de procedimientos, documentos para las actividades de soporte técnico, así mismo, carecen de procedimientos documentados para la gestión de licencias de software.</p>	Administrativo	<p>Se procederá a la revisión y actualización del manual de procedimientos, con personal idóneo para su formulación. Pero además se gestionaran las correspondientes cotizaciones de las licencias de software, las cuales se presentaran a estudio y aprobación de la Junta Directiva, teniendo en cuenta que es el órgano encargado de aprobar los ajustes presupuestales.</p>	<p>Dirección, Subdirección Administrativa y Financiera.</p>	1 de febrero de 2018	31 de diciembre de 2018	<p>Revisión y actualización del manual de procedimientos y se gestionará las cotizaciones de licencias de software.</p>
17	<p>La entidad no cuenta con un equipo de cómputo (servidor de red), que tenga las especificaciones técnicas necesarias que permitan realizar tales funciones de:</p> <p>Protección de la información</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo • Bases de datos • Control de los equipos • Copias de seguridad • Restricción web • Control de acceso a los sistemas de información. <p>INVIPASTO depende de los servicios de la oficina de sistemas de la Alcaldía Municipal de Pasto, siendo un Instituto descentralizado no dispone de un servidor propio para el manejo de su página web, almacenamiento de datos, copias de seguridad.</p>	Administrativo	<p>En cumplimiento a la observación del grupo auditor, se solicitaran las respectivas cotizaciones, las cuales se presentaran a estudio y aprobación de la Junta Directiva, teniendo en cuenta que es el órgano encargado de la aprobación del presupuesto. No obstante, actualmente se trabaja de manera conjunta con el servidor del CAM Anganoy, el que presta un funcionamiento óptimo y permite garantizar la calidad de los labores que adelanta INVIPASTO.</p>	<p>Dirección, Subdirección administrativa y financiera.</p>	1 de febrero de 2018	31 de diciembre de 2018	<p>Cotizaciones realizadas</p>
18	<p>Se observa que el Instituto carece de seguridad en lugar donde se encuentran los equipos de la entidad, necesarios para evitar robos o pérdida de dispositivos. Dentro del manual de seguridad informática es importante destinar medidas para proteger físicamente cualquier recurso del sistema</p>	Administrativo	<p>Acatando la observación del grupo auditor, se tomaran las medidas pertinentes y necesarias de protección para evitar pérdida de dispositivos. Pero además, se recomendará a cada uno de los funcionarios, su responsabilidad respecto al buen manejo, uso y seguridad de los equipos.</p>	<p>Subdirección Administrativa y Financiera</p>	1 de febrero de 2018	Permanente	<p>Actualización e inventario, y firmado por los responsables de los equipos</p>

<p>La evaluación del Plan de Mejoramiento permite establecer que de las 31 acciones correctivas proyectadas, la Entidad cumplió parcialmente con 9, estas se identifican con los siguientes numerales: 7.1 y 7.4 del punto 7, 8,11, 12, 16, 19, 22.3 y 22.4 del punto 22, 23 y 28., las mismas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento de esta auditoría, conservando las actividades y tiempos programados, para su cumplimiento, toda vez que su ejecución está establecida en el plan hasta diciembre del 2017 y son objeto de evaluación en la próxima vigencia auditada.</p>			<p>Dirección - Subdirección Administrativa y Financiera - Subdirección Técnica - Oficina Jurídica - Oficina de Control Interno</p>	<p>1 de febrero de 2018</p>	<p>31 de diciembre de 2018</p>	
<p>7.1 El formab_2016501_f15a_agr "Evaluación de controversias judiciales" presenta una información parcialmente confiable, en razón de que al efectuar el seguimiento en juzgados se puede evidenciar que lo procesos 201200184 y 201100191 se encuentran en otro juzgado al registrado en la rendición SIA.</p> <p>7.4 El formab_201501_D4_AGR "Poliza de Aseguramiento" el Institub reportó infrmación relacionada con las pólizas de manejo a cargo del Director, Subdirección financiera y Subdirección Técnica pero no se reportó la poliza del vehiculo oficial con placas OAK-250 marca Foton modelo 2008. En relación a la poliza del vehiculo se solicitó al Institub pero en su respuesta dan a conocer, que en el archivo de la Entidad no se encontro dicho document. del punto 7.</p>			<p>Dirección - Subdirección Administrativa y Financiera - Subdirección Técnica - Oficina Jurídica - Oficina de Control Interno</p>	<p>1 de febrero de 2018</p>	<p>31 de diciembre de 2018</p>	<p>* Carpetas de procesos judiciales completas, actualizadas y guardando absoluta concordancia con el expediente respectivo que reposa en cada uno de los juzgados.</p>
<p>8. El Institub no establece la relacionada con la asignación de recursos presustales para la gestión ambiental, si bien es cierto hay algunas actividades realizadas en pro del medio ambiente, no se logra evidenciar un document que respalde el tipo de inversión que permita dar cumplimiento a la Gestión ambiental.</p>			<p>Dirección - Subdirección Administrativa y Financiera - Subdirección Técnica - Oficina Jurídica - Oficina de Control Interno</p>	<p>1 de febrero de 2018</p>	<p>31 de diciembre de 2018</p>	<p>* Recursos apropiados dentro del plan de gestión.</p>
<p>11. El Institub no cuenta con un presupuesto que permita integrar un sistema de monitoreo (servidor) para realizar registro y control de los equipos, control de datos, copias de seguridad, acceso autorizado a los sistemas de información, base de datos y servicios web.</p>	<p>El profesional de sistemas, continuará realizando periódicamente las respectivas copias de seguridad y manejo de servicios web.</p>		<p>Dirección - Subdirección Administrativa y Financiera - Subdirección Técnica - Oficina Jurídica - Oficina de Control Interno</p>	<p>1 de febrero de 2018</p>	<p>31 de diciembre de 2018</p>	<p>Estudio técnico de acuerdo a las características del los equipos que permitan la compra del servidor y su necesidad por parte del profesional de sistemas.</p>
<p>12 El Institub no cuenta con licencias software de los programas instalados en los computadores además los usuarios pueden acceder al equipo e instalar el software que no sea requerido para sus funciones - Ley 603 del 2000, la cual estipula que todas las empresas deben reportar en su informe anual de cumplimiento de las normas de la propiedad intelectual y derechos de autor, facultando a la DIAN en el artículo 2do. como autoridad tributaria colombiana para verificar lo anterior y lo establece en el numeral 6 así: "en materia de utilización de programas de computador (software) las sociedades deben contar con las respectivas licencias de uso para el número de equipos de computador permitidos por la licencia. Los usos o explotaciones de los programas deben ser no mas de los autorizados expresamente en el contrato de licencia de uso y la licencia debe estar vigente al momento de la utilización de los programas".</p>			<p>Dirección - Subdirección Administrativa y Financiera - Subdirección Técnica - Oficina Jurídica - Oficina de Control Interno</p>	<p>1 de febrero de 2018</p>	<p>31 de diciembre de 2018</p>	<p>* Se realizara la cotización de las licencias, revisando costos, para poder determinar el presupuesto y llevarlo a la junta directiva.</p>
<p>16. Al evaluar el document, Manual de Políticas de Seguridad informática se observa que al interior texto no se registran las notas o citas de pie de pagina, que permitan identificar la procedencia de documents fuentes utilizados para la elaboración de dicho manual a fin de no infringir en acts de fraude a los derechos de autor Ley 1403 de 2010. normas ICONTEC desarrollo de textos-notas alpie y webgrafías cuando se trate de tomar citas o referencias de otros autores.</p>	<p>En cuanto a la observación 16, Actualmente el documento se encuentra actualizado y en revisión de las observaciones del grupo auditor.</p>	<p>Administrativo</p>	<p>Dirección - Subdirección Administrativa y Financiera - Subdirección Técnica - Oficina Jurídica - Oficina de Control Interno</p>	<p>1 de febrero de 2018</p>	<p>31 de diciembre de 2018</p>	<p>* Actualmente el documento se encuentra actualizado, pero se revisan las observaciones del grupo auditor.</p>
<p>19. El vehiculo de placas OAK-250 marca Foton modelo 2008 propiedad del instituto no se aseguro durante el periodo 2015 y a la fecha de la auditoria no cuenta con una poliza. Situación que coloca al Institub en alto riesgo de responsabilidad ante un siniestro, amparo que cubriría daños, perdida total, hurtos, responsabilidad civil, etc. El Institub no cuenta con un expediente de hoja de vida del vehiculo de su propiedad, que permita registrar y soportar todas las actividades realizadas de manera cronologica y actualizada.</p>	<p>Delante a la observación se renovará pólizas de riesgo de bienes, inculidas las del camion de placas OAK-250.</p>		<p>Dirección - Subdirección Administrativa y Financiera - Subdirección Técnica - Oficina Jurídica - Oficina de Control Interno</p>	<p>1 de febrero de 2018</p>	<p>31 de diciembre de 2018</p>	<p>* Contratación y adquisición de pólizas. * Cotizaciones realizadas y poliza comprada</p>

<p>22.3 En la vigencia 2.015 se realizaron gastos elevados y de manera reiterada. El Instituto no incluyó estos gastos dentro de los contratos de prestación de servicios y suministros, con el fin de suplir las necesidades por estos conceptos, teniendo en cuenta que en el presupuesto 2.015 existen los rubros correspondientes.</p> <p>22.4. INVAPASTO suscribió un contrato el CMC 0015 del 2015 con el señor Jaime Orlando Dejoy Tobar, cuyo objeto era la compra de equipos de computación e insumos en el cual se incluyó la compra y la recarga de algunas referencias de tóner, por lo cual para el grupo auditor el valor pagado por recargas por caja menor es exagerado. En el reembolso de caja menor que comprende del periodo del 23 de enero al 10 de marzo de 2015, se observa que se incluyeron gastos desde el 14 de enero de 2015, momento en el cual no se había realizado desembolso de recursos de caja menor. El día 19 de enero de 2015 como consta en el egreso 2015000009 y orden de pago 9875 se realizó el desembolso a nombre del señor Jorge Guevara Chamorro responsable del manejo de recursos de caja menor.</p>		<p>Atendiendo la observación 22.3 del grupo auditor, el Instituto incluyó todos los gastos requeridos en el Plan de Compras.</p> <p>Atendiendo a la observación 22.4, El Instituto incluyó en el plan de compras la totalidad de elementos con lo cual se acata la observación del grupo auditor.</p>	<p>Dirección - Subdirección Administrativa y Financiera - Subdirección Técnica - Oficina Jurídica - Oficina de Control Interno</p>	<p>1 de febrero de 2018</p>	<p>31 de diciembre de 2018</p>	
<p>23. La cuenta deudores hace referencia principalmente a los préstamos concedidos y las deudas de difícil recaudo. Se puede concluir que el 54,62% del valor total de la cartera se encuentra en mora y a pesar de las acciones implementadas no ha sido posible la recuperación efectiva de dicha cartera, la disminución del saldo en los estados financieros se debe a la reclasificación de cuentas de préstamos concedidos a deudas de difícil cobro. -El 94,60% del valor de la cartera corresponde a deudores que se encuentran en mora en un lapso superior a 18 meses.</p> <p>En el desarrollo de la auditoría se solicitó al Contador del Instituto las actas de comité de saneamiento contable, para verificar como se hizo el proceso de reclasificación de cartera, información solicitada y no entregada por la institución.</p>		<p>Teniendo en cuenta la observación 23 del grupo auditor, se adelantó la reclasificación por edades suministrada por el área de cartera en la cual se clasifican las cuentas corrientes que son las que equivalen a menos de 12 cuotas en mora y las de difícil recaudo a un periodo superior a un año, INVAPASTO está en proceso de aplicación de la resolución 533, de 2.015 y sus modificaciones a cerca del nuevo marco normativo para entidades públicas con el fin de establecer políticas contables, procedimientos y procesos del manejo de cartera en reclasificación de cuentas de préstamos y deudas de difícil cobro como también la determinación del deterioro de la cartera.</p>	<p>Dirección - Subdirección Administrativa y Financiera - Subdirección Técnica - Oficina Jurídica - Oficina de Control Interno</p>	<p>1 de febrero de 2018</p>	<p>31 de diciembre de 2018</p>	
<p>28 Proceso 2012 – 00184. Reparación directa. Demandante Surtieléctricos Cali. De una revisión minuciosa al encuadramiento facilitado por INVAPASTO, se observa que la última actuación registrada por la entidad auditada es un auto de pruebas proferido por el juzgado segundo administrativo de descongestión de Pasto, el 28 de enero de 2016. Una vez examinado el expediente de la referencia el cual se encuentra en el momento bajo la custodia del Juzgado noveno Administrativo de Pasto, se avista que dicho proceso ya se encuentra corriendo el término para alegar de conclusión de conformidad con el auto de 7 de septiembre de 2017, es decir, que la última actualización – Etapa probatoria – que figura en el cuaderno de INVAPASTO ya se encuentra surtida, lo que permite colegir que por parte de INVAPASTO no hay un seguimiento permanente del expediente.</p>		<p>Con respecto al numeral 28, el Instituto viene adelantando una verificación detallada de todos los expedientes contractuales, con el fin de confirmar que contengan en su totalidad las actuaciones realizadas, y que se mantengan actualizados y en concordancia con el archivo que reposa en el juzgado.</p>	<p>Dirección - Subdirección Administrativa y Financiera - Subdirección Técnica - Oficina Jurídica - Oficina de Control Interno</p>	<p>1 de febrero de 2018</p>	<p>31 de diciembre de 2018</p>	

20	<p>Préstamos concedidos registran en el año 2016 un saldo de \$307.522 miles y en el año anterior de \$318.208 miles disminuyendo en 3,36%. Sin embargo, se continúan arrastrando saldos importantes los cuales en el año 2016 suman \$251.978 miles y en el año 2015 \$252.630 miles y corresponden a préstamos de vivienda</p> <p>Por lo tanto, esta auditoría hace la observación que en la cuenta préstamos concedidos se continúan arrastrando saldos importantes los cuales en el año 2016 suman \$251.978miles y en el año 2015 \$252.630 miles. El Instituto debe realizar las gestiones necesarias con el fin de recuperar dichos valores.</p> <p>En el año 2016 la cartera total que presenta INVAPASTO se registra un saldo por valor de \$463.444.040 y en el año anterior fue de \$452.437.049 aumentando en 2,43%.</p>	Administrativo	Se continuarán realizando de manera constante requerimientos pre-jurídicos a los deudores morosos. Igualmente, se iniciarán las correspondientes demandas ejecutivas, con el fin de recuperar en lo posible los valores adeudados al Instituto.	Oficina Jurídica - Subdirección administrativa y financiera - Oficina de Control Interno	1 de febrero de 2018	Permanente	Se evidencia una disminución en la cartera del Instituto y se recuperan saldos pendientes por pagar.
21	<p>La cartera superior a un año que se registra en el 2016 asciende a \$448.301.147 y en el año anterior fue de \$434.732.026 superior en 3,12%. Por lo tanto, el grupo auditor hace la observación en el sentido que el Instituto debe realizar las gestiones pertinentes con el fin de recuperar los valores que superan un año de mora.</p>	Administrativo	Se continuarán realizando de manera constante requerimientos pre-jurídicos a los deudores morosos. Igualmente, se iniciarán las correspondientes demandas ejecutivas, con el fin de recuperar en lo posible los valores adeudados al Instituto.	Oficina Jurídica - Subdirección administrativa y financiera - Oficina de Control Interno	1 de febrero de 2018	Permanente	Se evidencia una disminución en la cartera del Instituto y se recuperan saldos pendientes por pagar.
22	<p>Se realizaron gastos en el año con recursos de caja menor, los cuales se clasificaron en los siguientes rubros:</p> <p>Transporte urbano y rural \$1.907,784 Útiles de escritorio y papelería \$1.055,082 Elementos de aseo \$ 614,468 Mantenimiento y mano de obra \$2.455,250</p> <p>Los gastos anteriores se consideran elevados y no se deberían realizar a través de caja menor por considerarse repetitivos, incumpliendo con el fin principal que es sufragar gastos urgentes e imprevistos. Por el rubro de Menajes e insumas de cafetería se realizaron gastos en establecimientos como Metro, Super Pan, Hélandría California, Pueblito Viejo, Mister Pollo y Pollo Rico. Gastos que no se encuentran justificados y ascienden a \$1.782.268. La Entidad debe tener en cuenta medidas de austeridad relacionadas con los gastos anteriormente mencionados. Recibo NO.09578 a Floristería los Jazmines por \$60.000 compra de ramo tintebr que son gastos que no se permiten por normas de austeridad.</p>	Administrativo	Si bien, tanto los gastos como las obligaciones que asume el funcionario responsable del manejo de la caja menor se ajustan a las disposiciones previstas en la normatividad vigente, esto es, la Resolución de Constitución de Caja Menor, la cual se enmarca en la ley, en aplicación a la observación del grupo auditor, se revisara y si es del caso.	Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección de Inspección y Vigilancia, y Oficina de Control Interno	Permanente	Permanente	Resolución ajustada y manejo de caja menor de manera eficiente y austeramente.
23	<p>Analizando las resoluciones de reservas presupuestales en estas se registran: el plan de incentivos por valor de \$3.878 miles, actualización de módulos de contabilidad, presupuesto, tesorería, almacén, nómina y financieros por valor de \$13.830, además de subsidios complementarios para compra de vivienda, proyectos de mejoramiento de vivienda saludable urbana y rural entre otras. Revisadas las resoluciones estas corresponden al mes de diciembre de 2016, indicando una deficiencia generada en una presunta falta de planeación por parte del Instituto.</p> <p>La circular 026 de 2011, emitida por la Procuraduría general de la Nación y que hace referencia a los lineamientos generales en relación con la contratación de operaciones de crédito público el final de una vigencia fiscal y en especial la última del periodo de gobierno la cual estableció que cuando la ejecución de gastos superan la vigencia fiscal, la ley 819 de 2003 no permite la constitución de reservas presupuestales, a menos que se trate de casos excepcionales o de fuerza mayor debidamente reglamentados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la entidad Territorial.</p> <p>Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver de deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales.</p>	Administrativo y Disciplinario	El Instituto, una vez aprobado el Plan de Desarrollo, donde se planifica la destinación de la inversión de los recursos, invirtió la totalidad de los recursos destinados a inversión social, cuya ejecución corresponde al beneficiario del mismo, de allí que, conforme a las disposiciones previstas en el artículo 37 de decreto 568 de 1996 se formalizo la ejecución de los recursos incluidos en la programación del PAC.	Subdirección Administrativa y financiera, Subdirección de Inspección y Vigilancia, Oficina de Control Interno	1 de febrero de 2018	31 de diciembre de 2018	Aplicación de la normatividad presupuestal en materia de reservas y ejecución de recursos.

LIANA YELA GUERRERO
DIRECTORA EJECUTIVA
INVAPASTO